ONTACTOS CAUCA S.A.S
SOLUCIONES INTEGRALES
NIT: 901312418-2

REMISIÓN Y/O RECIBO A SATISFACCIÓN

Popayán, noviembre 16 de 2023

Señores:
INSTITUTO EDUCATIVO DE FORMACIÓN INTERCULTURAL COMUNITARIO KWE'SX UMA KIWE - INFIKUK

Caldono (Cauca)

REF: INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA MC-002-2023-E

OBJETO: "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE ELECTRICIDAD PARA EL MANTENIMIENTO DE LA PLANTA FÍSICA Y OTRAS ACTIVIDADES DE LAS SEDES DEL INSTITUTO EDUCATIVO INFIKUK".

CONTACTOSCAUCA S.A.S. Nit 901312418-2, por medio de la presente nos permitimos hacer entrega a satisfacción del proceso de la referencia.

No. Ítem	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	Unidad de medida	Cantidad
1.	Alambre de cobre de 7 Hilos, número 12, color blanco,rollo por 100 mts, conforme a la norma técnica colombiana.	Rollo	1
2.	Alambre de cobre de 7 Hilos, número 12, color negro,rollo por 100 mts, conforme a la norma técnica colombiana.	Rollo	1
3.	Alambre de cobre de 7 Hilos, número 12, color verde, rollo por 100 mts, conforme a la norma técnicacolombiana.	Rollo	1
4.	Alambre de cobre, número 10, color blanco, rollo por 100 mts, conforme a la norma técnica colombiana.	Rollo	1
5.	Alambre de cobre, número 10, color negro, rollo por 100 mts, conforme a la norma técnica colombiana.	Rollo	1
6.	Alambre de cobre, número 10, color rojo, presentación en metro, conforme a la norma técnica colombiana.	Metro	20
7.	Alambre de cobre, número 10, color rojo, rollo por 100 mts, conforme a la norma técnica colombiana.	Rollo	1
8.	Alambre de cobre, número 12, color blanco, rollo por 100 mts, conforme a la norma técnica colombiana.	Rollo	4
9.	Alambre de cobre, número 12, color negro, rollo por 100 mts, conforme a la norma técnica colombiana.	Rollo	9

304 646 8352
301 340 9672
300 619 4743
contactoscaucasas@gmail.com
Calle11 Norte No. 7 – 63
Barrio Prados del Norte

10.	Alambre de cobre, número 12, color rojo, rollo por 100 mts, conforme a la norma técnica colombiana.	Rollo	2
11.	Alambre de cobre, número 12, color verde, presentación en metro, conforme a la norma técnica colombiana.	Metro	30
12.	Alambre de cobre, número 12, color verde, rollo por 100 mts, conforme a la norma técnica colombiana.	Rollo	4
13.	Alambre de cobre, número 14, color azul, rollo por 100 mts, conforme a la norma técnica colombiana.	Rollo	6
14.	Alambre de cobre, número 8, color azul, rollo por 100 mts, conforme a la norma técnica colombiana.	Rollo	1
15.	Alambre de cobre, número 8, color blanco, rollo por 100 mts, conforme a la norma técnica colombiana.	Rollo	2
16.	Alambre de cobre, número 8, color blanco, presentación en metro, conforme a la norma técnica colombiana.	Metro	20
17.	Alambre de cobre, número 8, color blanco, rollo por 100 mts, conforme a la norma técnica colombiana.	Rollo	2
18.	Bombillo ahorrador espiral 30w	Unidad	8
19.	Bombillo ahorrador led, 25 W alta potencia	Unidad	24
20.	Bombillo Led 50 w ahorrador alta potencia	Unidad	19
21.	Breaker enchufable 1 X 20, 40 amperios, conforme a la norma técnica colombiana.	Unidad	12
22.	Breaker enchufable 2 polos x 60 amperios	Unidad	1
23.	Breaker totalizador industrial 100 amperios con caja	Unidad	1
24.	Cable Aluminio 3x6 AWG Entorchado o trenzado	Metros	30
25.	Cable dúplex spt, calibre 2 X 10, material cobre, color blanco, conforme a la norma técnica colombiana.	Unidad	2
26.	Cable UTP Exterior categoría 5E rollo x 305m	Unidad	1
27.	Caja eléctrica metálica, medidas 2x4, v	Unidad	10
28.	Caja monofásica de 6 circuitos, conforme a la norma técnica colombiana.	Unidad	1
29.	Caja para 4 breaker, conforme a la norma técnica colombiana.	Unidad	3
30.	CAJA PVC 2X4, conforme a la norma técnica colombiana.	Unidad	35
31.	CAJA PVC OCTAGONAL, conforme a la norma técnica colombiana.	Unidad	22
32.	Cajas plástica de sobreponer tomacorriente. conforme a la norma técnica colombiana.	Unidad	40
33.	Curva conduit eléctrico 90°, medida 1/2 pulgada, color verde conforme a la norma técnica colombiana.	Unidad	42
34.	Extensión uso pesado p/tierra cal14 3sal 3,7 m, conforme a la norma técnica colombiana.	Unidad	2
35.	Extensión Eléctrica 15a 125v De 7.6 Metros Calibre 14 Awg	Unidad	15

36.	Extensión eléctrica color naranja de 15 mts	Unidad	1
37.	Interruptor doble, color blanco, conforme a la norma técnica colombiana.	Unidad	52
38.	Interruptor sencillo, color blanco, conforme a la norma técnica colombiana.	Unidad	15
39.	Lámpara fluorescente de sobreponer 2x32	Unidad	12
40.	Lámpara hermética led 2x18 w tubo	Unidad	4
41.	Lámpara led 24 w sobreponer, luz blanca	Unidad	7
42.	Lámpara led 30 w incrustar redondo luz blanca	Unidad	8
43.	Motor eléctrico monofásico, 2hp 3600rpm 110v y 220v, medida del eje 24mm, alta rpm uso industrial	Unidad	1
44.	Multitoma 8 Tomas, Cable 2 mts, 110v, Línea Multitoma,Modelo MTT02, Voltaje de entrada110v, Voltaje de salida 110 V, conforme a la norma técnica colombiana.	Unidad	1
45.	Plafón de loza, para enroscado de bombillos, sujeción por medio de tornillos, color blanco, conforme a la normatécnica colombiana.	Unidad	20
46.	Planta Eléctrica G2500GP 2500watt Gasolina Monofásica, GP160V 4 Tiempos, cilindraje 163cc	Unidad	1
47.	Reflector led de 200 w para exterior, ip 65, alta potencia, diseño ultra slim 200w, luz fría 6500k, multivoltaje85/265vac	Unidad	16
48.	Reflector led luz blanca, 100 W, Ip65, 30000 horas, flujo 8500 Lm, material aluminio-vidrio, consumo 100, lúmenes 8500, corriente 0,455 A @ 220 V, conforme a la norma técnica colombiana.	Unidad	11
49.	Reflector Solar 200w con panel solar semi integrado de 35w y baterías incluidas dentro del reflector, este reflector está diseñado para estar a la intemperie, ideal para iluminar zonas comunes o senderos peatonales. Este producto debe contener: Reflector Solar 200w Panel Solar 35w Control Remoto Infrarrojo Cable por 5 metros entre panel y reflector, batería interna del reflector de 40.000 mah Especificaciones Adicionales Potencia: 200w lúmenes: 18.000 batería: 40.000 mah Temperatura de Color: 6500k	Unidad	2
50.	Soldador inversor fix201-200a 110/220v	Unidad	1
51.	Tablero eléctrico de 12 circuitos	Unidad	1
52.	Tomacorriente doble 2p +T15a x 127 V Blanco con polo a tierra	Unidad	221
53.	Tubo PVC conduit eléctrico, medida 1/2 pulgada, 3metros, presentación unidad, conforme a la norma técnica colombiana.	Unidad	76

54.	Varilla, material cobre, polo a tierra 1/2" 1,5 m, conforme a la norma técnica colombiana.	Unidad	3

Cordialmente,

FIRMA
AURA CRISTINA GUTIERREZ
REPRESENTANTE LEGAL
CONTACTOS CAUCA S.A.S

Carlos Campo
QUIEN RECIBE 1.062319.292

304 646 8352
301 340 9672
300 619 4743

contactoscaucasas@gmail.com

Calle11 Norte No. 7 – 63

Barrio Prados del Norte

PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-002-2023-E

ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
(2 de octubre de 2023)

Señora
AURA CRISTINA GUTIÉRREZ
Representante legal **CONTACTOS CAUCA S.A.S.**
Nit. 901312418-2
Calle 11N # 7 - 03
3013409672
Popayán (Cauca)

REF: Comunicación aceptación de la oferta invitación mínima cuantía MC-002-2023-E

Respetados Señores,

El **Instituto Educativo de Formación Intercultural Comunitario Kwe´Sx Uma Kiwe - INFIKUK**, se permite comunicarle que su propuesta ha sido aceptada expresa e incondicionalmente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 94 de la ley 1474 de 2011, celebrándose un contrato, que se regirá entre otras por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE ELECTRICIDAD PARA EL MANTENIMIENTO DE LA PLANTA FÍSICA Y OTRAS ACTIVIDADES DE LAS SEDES DEL INSTITUTO EDUCATIVO INFIKUK

SEGUNDA: PRECIO: El valor del contrato se pacta en la suma de **VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE. ($ 29.677.000) IVA INCLUIDO,** valor que se encuentra respaldado presupuestalmente con recursos del rubro 2120102 materiales y suministro y con el certificado de disponibilidad presupuestal **CDP No. No. 12 del 22 de septiembre de 2023.**

TERCERA: FORMA DE PAGO. El Instituto Educativo INFIKUK cancelará la totalidad del contrato en un solo pago final, el pago se hará en moneda legal colombiana, previa presentación de factura comercial o cuenta de cobro según sea el caso, acompañada de la certificación sobre el recibo final suscrito por el supervisor, quien previamente deberá verificar las características y calidad de los elementos suministrados. El Instituto Educativo no cancelará anticipo en la ejecución del presente contrato.

La solicitud de pago deberá estar acompañada de la factura o cuenta de cobro según sea el caso, soportes correspondientes del servicio prestado y de la certificación sobre el pago de obligaciones

asumidas por parte del contratista por concepto de salud, pensiones, aportes a Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA (si aplica).

PARÁGRAFO 1: Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para éste sólo efecto empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos.
PARÁGRAFO 2: Se entienden Incluidos como parte del precio todos los impuestos, derechos, tasas, gastos directos o indirectos y contribuciones que se generen con ocasión o como efecto del presente contrato, los cuales corren a cargo del CONTRATISTA.
PARÁGRAFO 3: Los pagos quedan sujetos igualmente al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar. Los documentos soporte para el pago deberán ser avalados por el supervisor del contrato.

CUARTA: DURACIÓN: La entidad estima que la actividad objeto de la necesidad de la contratación se desarrollará en 20 días hábiles. El plazo del contrato se contará a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización, la cual será suscrita por el contratista y el supervisor del contrato.

QUINTA: LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Los bienes materia del contrato serán entregados en la sede administrativa del INSTITUTO EDUCATIVO DE FORMACION INTERCULTURAL COMUNITARIO KWE´SX UMA KIWE- INFIKUK ubicada en la Plaza Central del municipio de Caldono, Asociación de Cabildos, segundo piso.

SEXTA: CLAUSULA PENAL: En caso de declaratoria de incumplimiento o caducidad, EL INSTITUTO EDUCATIVO hará efectiva una sanción penal pecuniaria, la cual tendrá un monto del veinte por ciento (20%) del valor del Contrato, pena que se pacta por el mero retardo y sin perjuicio del cumplimiento de la obligación principal, para efectos de cobrar la cláusula penal se podrá hacer uso de la compensación de sumas o jurisdicción coactiva. El contratista renuncia a ser requerido para efectos de constitución en mora y a la tasación proporcional de la pena.

SÉPTIMA: SUPERVISIÓN: El control y vigilancia acerca del cabal cumplimiento y ejecución de este contrato será ejercido por el contratante a través de Rector del INSTITUTO EDUCATIVO DE FORMACION INTERCULTURAL COMUNITARIO KWE´SX UMA KIWE- INFIKUK.

OCTAVA: GARANTÍAS, El contratista se obliga a constituir a favor del INSTITUTO EDUCATIVO DE FORMACION INTERCULTURAL COMUNITARIO KWE´SX UMA KIWE- INFIKUK garantía única que cubrirá los siguientes amparos: 1) CUMPLIMIENTO: por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato y un mes más. 2) CALIDAD: por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato hasta la liquidación de este y dos meses más.

NOVENA: RELACIÓN LABORAL: El contratista ejecutará el objeto contractual con total autonomía técnica y sin subordinación respecto del Instituto Educativo de Formación Intercultural Kwe'sx Uma Kiwe INFIKUK. Queda entendido que no habrá vínculo laboral alguno entre el personal utilizado por el contratista y el Instituto Educativo.

DÉCIMA: IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO: El contrato a celebrar resultado de este proceso será de SUMINISTRO, por ser un contrato estatal el régimen que rige el contrato es la ley 80/1993, Ley 1150/2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 019 de 2012, en los aspectos no regulados en estas, se acudirá a la regulación que sobre la materia consagre el Código Civil y el Código de Comercio.

DÉCIMA PRIMERA: TERMINACIÓN, INTERPRETACIÓN Y MODIFICACIÓN UNILATERAL: El contrato que se celebre se regirá por los principios de terminación, interpretación y modificación unilateral de los contratos estatales por parte de la entidad, consagrados en los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993.

DÉCIMA SEGUNDA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: Por ser un contrato cuya ejecución se prolonga en el tiempo está sujeto a liquidación, la cual se realizará de acuerdo con lo previsto en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007, dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución.

El contrato se regirá, igualmente, por lo dispuesto en los estudios previos, la invitación pública referida, oferta presentada y las disposiciones legales vigentes.

Se suscribe en Caldono (Cauca) a los dos (02) días del mes de octubre de dos mil veintitrés (2023).

FREDY ARMANDO PEÑA TUMBO
Rector y Supervisor

Auxiliar Administrativo: **CARLOS CAMPO**
Asesora contable: **ROCÍO ESPERANZA CHOCUÉ**
Asesora jurídica: **ANGGI KATHERINE BOLAÑOS PERAFÁN**

FUNDACIÓN COLOMBIA VIVE

Desarrollo Social
Nit. 817005014-1

CONTRATO DE SUMINISTRO DE ELEMENTOS ELECTRICOS Y DE FERRETERIA PARA LA ADECUACION DE LAS INSTALACIONES FISICAS DE LA FUNDACION COLOMBIA VIVE No.008

CONTRATANTE: FUNDACIÓN COLOMBIA VIVE
IDENTIFICACIÓN: NIT: 817005014-1
CONTRATISTA: CONTACTOS CAUCA S.A.S."
IDENTIFICACION NIT: 901312418-2
VALOR DEL CONTRATO: $5.290.000
DURACIÓN DEL CONTRATO: TREINTA (30) DIAS
FECHA DE INICIO: 04 DEFEBRERODE2021
FECHA TERMINACION;04 DE MARZODE 2021

MODALIDAD CONTRATO: CONTRATO DE SUMINISTRO

Los suscritos **PAULO SANTIAGO LEÓN SARMIENTO,** actuando en calidad de Representante Legal de la **FUNDACIÓN COLOMBIA VIVE**, debidamente inscrita en la Cámara de Comercio del Cauca e identificada con el NIT:817005014-1 con domicilio en Popayán, en la Calle 3 N°11-43, Teléfono 3205384142 - 3059043030, e identificado con la cedula de ciudadanía N°10.306.821, expedida en Popayán y quien para efectos se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte y de la otra, **GUILLERMO ANDRÉS GARCÍA SAENZ,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.061.696.295 expedida en Popayán, obrando en calidad de Representante Legal de **CONTACTOS CAUCA S.A.S.** Nit, 901312418-2, y quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA** hemos celebrado el presente contrato de suministro de elementos eléctricos y de ferretería para la adecuación de las instalaciones físicas de la fundación Colombia vive , el que se regirá por las siguientes clausulas: **PRIMERA: OBJETO: EL CONTRATISTA,** se compromete con **EL CONTRATANTE,** al Suministro de elementos eléctricos y de ferretería con el fin de hacer adecuaciones en la planta física de la fundación Colombia vive. Los elementos a suministrar son los siguientes:

COSTOS Y DESCRIPCION DE LOS ELEMENTOS ASÍ:

CANTIDAD	DESCRIPCION DE ELEMENTOS	V/R UNITARIO	V/R TOTAL
2	Estuco plástico para exterior color blanco 30 KG	230.000	460.000
3	Pintura Vinilo tipo 1 x 5 Galones	300.000	900.000
10	Lija de agua #180	2.400	24.000
4	Brochas profesional de pintura	20.000	80.000
4	Rodillo de pintar felpa acrilica	25.000	100.000
1	Cinta negra aislante super 33, 3 Metros	28.000	28.000
6	Tubo Conduit 1/2 x 3mt	9.000	54.000

Powered by CamScanner

8	Panel Led Sobreponer Circular 1350 Lúmenes 18W Luz Fría	40.000	32.0000
3	Regulador Voltaje 1000va 1kva Estabilizador Para Computador	80.000	24.000
1	Generador Eléctrico A Gasolina, 5,500 W, Monofásico. Potencia máxima de 5500W Tipo de alimentación: gasolina Pesa 83kg.	3.300.000	3,300,000
	VALOR TOTAL		**$5.290.000**

SEGUNDA – VALOR TOTAL DEL CONTRATO: *El presente contrato tiene un valor d* ***CINCO MILLONES DOCIENTOS NOVENTA MIL ($5.290.00) PESOS MONEDA CORRIENTE. TERCERA – FORMA DE PAGO:*** *Con un anticipo del 50% del valor total del contrato una vez sea firmado por las partes y a la presentación de la respectiva cuenta de cobro por los elementos a suministrar, que* ***EL CONTRATISTA.,****suministre a* ***EL CONTRATANTE,*** *cancelará el saldo del otro 50% una vez se haga entrega en su totalidad a entera satisfacción por parte del* ***CONTRATANTE. CUARTA – DURACIÓN Y ENTREGA:*** *La duración del presente contrato será de cuatro (04) días hábiles a partir del 04 de* febrero *del año 2021 hasta el 08 de marzo del año 2021, el cual podrá ser prorrogado de común acuerdo por las partes.* ***QUINTA – OBLIGACIONES DE EL CONTRATATISTA*** *se obliga a: Suministrar todos los elementos descritos en el presente Contrato en las cantidades y valores descritos y en la fecha convenida entre las partes.*

SEXTA - GARANTIAS: EL CONTRATISTA, *se obliga con la empresa a constituir una Póliza de Garantía en una Compañía de Seguros de la Ciudad de Popayán, que ampare el 100% el valor del Anticipo y el 20% del valor total del contrato por el cumplimiento del mismo, y dos meses más.* ***SEPTIMA – SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:*** *Las controversias o diferencias que se presenten en el desarrollo del presente contrato de interpretación, terminación o liquidación del presente será dirimida jurídicamente por las autoridades competentes para tal fin.* ***OCTAVA – EL CONTRATISTA Y EL CONTRATANTE,*** *suscriben el presente contrato aceptando los términos contractuales consignados en el presente documento de compraventa.*

Para constancia se firma en Popayán, por las partes intervinientes en este contrato de Suministro de Elementos para el desarrollo de la Fundación, a los diez (04) días del mes de febrero de 2021.

Powered by CamScanner

EL CONTRATANTE

PAULO SANTIAGO LEÓN SARMIENTO
Representante Legal – FUNDACIÓN COLOMBIA VIVE

EL CONTRATISTA

GUILLERMO ANDRÉS GARCÍA SAENZ
Representante Legal CONTACTOS CAUCA S.A.S.

Powered by CamScanner

FUNDACIÓN COLOMBIA VIVE

Desarrollo Social
Nit. 817005014-1

CONTRATO DE SUMINISTRO DE ELEMENTOS ELECTRICOS Y DE FERRETERIA PARA LA ADECUACION DE LAS INSTALACIONES FISICAS DE LA FUNDACION COLOMBIA VIVE No.008

CONTRATANTE: **FUNDACIÓN COLOMBIA VIVE**
IDENTIFICACIÓN: NIT: 817005014-1
CONTRATISTA: **CONTACTOS CAUCA S.A.S."**
IDENTIFICACION NIT: 901312418-2
VALOR DEL CONTRATO: **$5.290.000**
DURACIÓN DEL CONTRATO: **TREINTA (30) DIAS**
FECHA DE INICIO: 04 DEFEBRERODE2021
FECHA TERMINACION;04 DE MARZODE 2021

FECHA DEL ACTA: **06 DE MARZO DE 2021**

Los suscritos **PAULO SANTIAGO LEÓN SARMIENTO**, actuando en calidad de Representante Legal de la **FUNDACIÓN COLOMBIA VIVE**, debidamente inscrita en la Cámara de Comercio del Cauca e identificada con el NIT:817005014-1 con domicilio en Popayán, en la Calle 3 N°11-43, Teléfono 3205384142 - 3177373833, e identificado con la cedula de ciudadanía N°10.306.821, expedida en Popayán y quienpara efectos de esta liquidación se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte y de la otra, **GUILLERMO ANDRÉS GARCÍA SAENZ**, mayor de edad, identificado conla cédula de ciudadanía No. 1.061.696.295 expedida en Popayán, obrando en calidad de Representante Legal de **CONTACTOS CAUCA S.A.S.** Nit, 901312418-2, quien para efectos de la presente liquidación se denomina **EL CONTRATISTA,** nos hemos reunido en las oficinas de **CONTACTOS CAUCA S.A.S** en la Carrera 6 A No.5N-17 Oficina 113. de la ciudad de Popayán, para realizar la liquidación del Contrato arriba citado y darlo por terminado en los siguientes términos:

Que el Representante Legal de **FUNDACIÓN COLOMBIA VIVE**, actuando como Supervisor del citado Contrato, manifiesta haber recibido a satisfacción los elementos contratados conforme al objeto contractual descritos en las facturas. En virtud de lo anterior, se procede a la liquidación del presente Contrato **CLAUSULA PRIMERA:** Las partes de común acuerdo proceden a la liquidación por mutuo acuerdo del Suministro de elementos eléctricos y de ferretería con el fin de hacer adecuaciones en la planta física de la fundación Colombia vive No.008 de febrero 04 de 2021. Por lo anterior queda el siguiente cuadro financiero

Powered by CamScanner

FUNDACIÓN COLOMBIA VIVE

Desarrollo Social
Nit. 817005014-1

ESTADO DE CUENTA

VALOR TOTAL DEL CONTRATO	*$5.290.000.oo*
Valor anticipado febrero 04 de 2021	*$2.645.000.oo*
Valor cancelado marzo 08 de 2021	*$2.645.000.oo*
Saldo pendiente por pagar	*$-0-*
Saldo a liberar	*$-0 -*

CLAUSULA SEGUNDA: *Las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto relacionado con el desarrollo del* ***CONTRATO DE SUMINISTRO DE ELEMENTOS ELECTRICOS Y DE FERRETERIA PARA LA ADECUACION DE LAS INSTALACIONES FISICAS DE LA FUNDACION COLOMBIA VIVE N°. 008*** *de febrero 04 de 2021, que se liquida mediante el presente documento.*

Se suscribe en Popayán Cauca, a los seis (06) días del mes de marzo del año dos mil veintiuno (2021).

EL CONTRATANTE

PAULO SANTIAGO LEÓN SARMIENTO
Representante Legal – FUNDACIÓN COLOMBIA VIVE

EL CONTRATISTA

GUILLERMO ANDRÉS GARCÍA SAENZ
Representante Legal CONTACTOS CAUCA S.A.S.

Powered by CamScanner

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 008 DE 2021

CONTRATO DE SUMINISTRO	No. 008 de 2021
INSTITUCION EDUCATIVA	INSTITUTO EDUCATIVO DE FORMACION INTERCULTURAL COMUNITARIO KWE´SX UMA KIWE- INFIKUK
CONTRATISTA:	Guillermo Andrés García Sáenz representante legal de la empresa CONTACTOS CAUCA S.A.S
OBJETO:	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS Y HERRAMIENTAS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE TIPO AGROPECUARIO PARA ALGUNAS SEDES DE INFIKUK
VALOR:	TREINTA Y NUEVE MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL CIEN PESOS ($39.125.100) m/cte.

Entre los suscritos, **JOSÉ MANUEL CHOCUÉ GUASAQUILLO**, mayor de edad y comunero del Cabildo Indígena de Caldono (Cauca), identificado con cédula de ciudadanía No. 76.299.226 expedida en Caldono (Cauca), en calidad de representante legal del INSTITUTO EDUCATIVO DE FORMACION INTERCULTURAL COMUNITARIO KWE´SX UMA KIWE- INFIKUK, PROGRAMA DE EDUCACION, Entidad Pública de carácter especial aprobada mediante Resolución 0169 del 06 de febrero de 2007 por la Secretaria de Educación Nacional, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL INSTITUTO EDUCATIVO** y por la otra, el señor **GUILLERMO ANDRÉS GARCÍA SAENZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.061.696.295, en calidad de representante legal de la empresa **CONTACTOS CAUCA S.A.S.** con NIT: 901312418-2, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente **CONTRATO DE SUMINISTRO No. 008 DE 2021,** teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: **PRIMERA: a)** Que el Instituto Educativo requiere adelantar el contrato de suministro de elementos y herramientas agropecuarias para algunas sedes de INFIKUK, una vez publicado el proceso de Mínima Cuantía y aceptada la oferta de uno de los proponentes, **b)** Que cuenta con disponibilidad de recursos propios para adelantar este contrato, los cuales provienen del Fondo de Servicios Educativos de la vigencia 2020, **c)** Que de acuerdo al presupuesto existente la propuesta que mejor se ajusta, según informe de evaluación realizado a los oferentes habilitados, es la presentada por la empresa **CONTACTOS CAUCA S.A.S. SEGUNDA:** De acuerdo a las consideraciones expuestas El Instituto Educativo determina realizar el presente contrato de compraventa bajo las siguientes **CLÁUSULAS: PRIMERA: A. OBJETO**: El presente contrato tiene por objeto: adquisición de elementos y herramientas para el desarrollo de actividades de tipo agropecuario para algunas sedes de INFIKUK. **B. CARACTERÍSTICAS:** De

conformidad con lo dispuesto en la invitación pública y la oferta presentada por el contratista, se debe cumplir con la ficha técnica establecida previamente y que se anexa al presente contrato. **C. SEDES BENEFICIARIAS:** Las sedes del Instituto Educativo de Formación Intercultural Comunitario Kwe´sx Uma Kiwe- INFIKUK beneficiarias de este contrato son: Álvaro Ulcúe Chocué, Andalucía, Betania, Cefic, Cefic Hogares, El Caimito, El Ventiadero, Filipinas, Madre Laura, Plan de Zúñiga, Pueblo Nuevo, San Antonio y Unión Panamericana. **SEGUNDA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO**: El valor total del presente contrato para todos los efectos legales y fiscales asciende a la suma de TREINTA Y NUEVE MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL CIEN PESOS ($39.125.100) m/cte, pagaderos contra entrega, con facturas y acta de recibido a satisfacción **TERCERA: DURACIÓN**: El término total de duración del presente contrato de suministro será de veinte (20) días hábiles contados desde la legalización del contrato y de la firma del acta de inicio del contrato. **CUARTA: LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** Los bienes materia del contrato serán entregados en la sede administrativa del INSTITUTO EDUCATIVO DE FORMACION INTERCULTURAL COMUNITARIO KWE´SX UMA KIWE- INFIKUK ubicada en la Plaza Central del municipio de Caldono, Asociación de Cabildos, segundo piso. **QUINTA: CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS: EL CONTRATISTA** garantiza al INSTITUTO EDUCATIVO DE FORMACION INTERCULTURAL COMUNITARIO KWE´SX UMA KIWE- INFIKUK que los bienes objeto de este contrato, son de la mejor especificación y calidad. En caso de no cumplir estas condiciones a satisfacción, se obliga a reemplazar sin costo alguno para el INSTITUTO EDUCATIVO DE FORMACION INTERCULTURAL COMUNITARIO KWE´SX UMA KIWE- INFIKUK, los bienes cuya falta sea imputable a la mala calidad. **SEXTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE**: De acuerdo con lo aquí pactado el contratante se compromete a: 1) cancelar oportunamente, es decir, en el tiempo establecido, el valor aquí convenido una vez el contratista haga entrega de los bienes, de las facturas y se expida el acta de recibo a satisfacción. 2) Adelantar y suscribir las actas parciales y el acta de liquidación de manera oportuna. 3) Realizar los requerimientos pertinentes para la correcta ejecución del contrato. **SÉPTIMA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**: El contratista se compromete a: a) Ejecutar el objeto de este contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas acordadas en la propuesta. b) Entregar el material requerido por la entidad, con las características definidas en el estudio previo y la propuesta técnica presentada. c) El contratista deberá garantizar la calidad de los bienes objeto de este contrato d) Mantener el precio estipulado en la propuesta durante la ejecución del contrato. e) Atender y solucionar las objeciones presentadas, relacionadas con la calidad y cantidad. f) Presentar la documentación legal correspondiente para su cobro (factura y acta de recibido a satisfacción), g). Informar al contratante cualquier irregularidad que se presente por razón del servicio. h) En caso de que el material, no sea entregado al INSTITUTO EDUCATIVO DE FORMACION INTERCULTURAL COMUNITARIO KWE´SX UMA KIWE- INFIKUK en óptimas condiciones de calidad, embalaje y

transporte serán devueltas por la supervisión del contrato y todos los costos de envío y contra envío correrán por cuenta del contratista. **OCTAVA: SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO**: El incumplimiento parcial o total de cualquiera de las obligaciones del contratista acarrearan un pago a favor del contratante por la suma equivalente al cero punto dos (0.2 %) por ciento del valor total del contrato, por cada día de incumplimiento, sin que el valor total exceda del diez (10%) por ciento del valor total del contrato. Si el incumplimiento se presenta por parte del contratante habrá lugar al cobro de intereses moratorios, de acuerdo con las tasas vigentes para el momento del incumplimiento. **NOVENA: CESIÓN DE DERECHOS;** El contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones del presente contrato, sin la autorización expresa del representante legal de la entidad contratante. **DÉCIMA: TERMINACIÓN**: Este contrato se vence por el término estipulado en la cláusula tercera, o por el incumplimiento de una o más de las obligaciones por parte del contratista **DÉCIMA PRIMERA: RENUNCIA Y REQUERIMIENTOS:** El contratista renuncia de manera expresa a cualquier tipo de requerimiento judicial o extrajudicial, para efectos del cumplimiento de lo pactado en el presente contrato. **DÉCIMA SEGUNDA**: **INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**. El contratista declara bajo la gravedad de juramento no Reglamento operativo para el manejo presupuestal, contable, financiero y contractual de los fondos de servicios educativos en los establecimientos educativos de los municipios no certificados del Departamento del Cauca, incluido dentro de las inhabilidades e incompatibilidades contempladas en la ley general de contratación, y demás normas legales vigentes. **DÉCIMA TERCERA: SUPERVISIÓN**: El control y vigilancia acerca del cabal cumplimiento y ejecución de este contrato será ejercido por el contratante a través de Rector del INSTITUTO EDUCATIVO DE FORMACION INTERCULTURAL COMUNITARIO KWE´SX UMA KIWE- INFIKUK., quien tendrá las siguientes funciones: 1. Informar oportunamente las irregularidades o incumplimientos. 2. Ejercer los seguimientos controles y evaluaciones de la ejecución contractual con el propósito de que el objeto se desarrolle dentro de los términos de calidad, oportunidad y economía. 3. Verificar si EL CONTRATISTA cumple con el objeto para el cual fue contratado. 4. Coordinar con EL CONTRATISTA las actividades contratadas. 5. Expedir el acta de recibo a satisfacción para efectos de pago y rendir los informes que sean necesarios. **DÉCIMA CUARTA: SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES**: Las erogaciones correspondientes al pago se harán con cargo al rubro de **2120102** y contenido en el presupuesto para el presente año 2021 para lo cual se expidió el correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal No. 11 del 23 de septiembre de 2021. **DÉCIMA QUINTA: DISPOSICIONES APLICABLES**: Forman parte del presente contrato todas las disposiciones legales vigentes que le sean aplicables, la ley general de contratación y demás normas concordantes las cuales se consideran como cláusulas incorporadas a su texto. **DÉCIMA SEXTA: DE LA RELACIÓN JURÍDICA**: El contratista suscribirá bajo su propia responsabilidad y autonomía los contratos individuales de trabajo necesarios para la prestación del servicio objeto de este contrato. **DÉCIMA**

SÉPTIMA: GARANTÍAS, El contratista se obliga a constituir a favor del INSTITUTO EDUCATIVO DE FORMACION INTERCULTURAL COMUNITARIO KWE´SX UMA KIWE- INFIKUK garantía única que cubrirá los siguientes amparos: 1) CUMPLIMIENTO: por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato y un mes más. 2) CALIDAD: por el diez por ciento (10%) del valor del contrato hasta la liquidación de este y un mes más. **DÉCIMA OCTAVA: PERFECCIONAMIENTO:** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento la firma de las partes y la aprobación de la garantía única de cumplimiento. **DÉCIMA NOVENA:** Se anexa al presente contrato los elementos y cantidades requeridas.

Anexo: Ficha técnica.

Se expide en Caldono (Cauca), el día dieciséis (16) del mes de octubre del año dos mil veintiuno (2021).

El instituto,

Original debidamente firmado
JOSÉ MANUEL CHOCUÉ GUASAQUILLO
Rector

El Contratista,

Original debidamente firmado
GUILLERMO ANDRÉS GARCÍA SÁENZ
Representante legal **CONTACTOS CAUCA SAS**

Revisó: Anggi Katherine Bolaños Perafán. Asesora jurídica.

FICHA TÉCNICA

No.	Descripción del producto	Unidad de medida	Cantidad
1.	Bomba fumigadora de espalda, manual, capacidad de 20 lts, peso 6 kg, altura 52,5 cms, largo 43 cms, ancho 22 cms, con manguera, presión máxima 13,79 bar, presión de trabajo 40 PSI +/- 10%, rango de presión 1 -13,79 bar / 14,7 PSI; palancazos por minuto 10 con boquilla de 600 CC/MIN, color amarillo.	Unidad	5
2.	Despulpadora para café de dos chorros, fabricada en fundición de hierro gris, operada con piñones en el mismo material, tolva en lámina pintada, camisa en cobre, despulpa 250 kilos de café por hora con motor y a mano a 150 kilos por hora, mantada en rodamiento el cilindro, motor de 1/2 hp simens o weg, polea y correas, buena calidad.	Unidad	3
3.	Guadaña 420, modelo: MBS420, Potencia: 42cc (3hp) motor ae420, tipo de motor: gasolina 2 tiempos japones, accesorios: 2 cuchillas, arnés, tubo de grasa, recipiente mezclador, herramienta, gafas, desbrozadora de espalda, Sistema antivibración, relación de aceite 25:1, Peso 11 kg, buena calidad.	Unidad	5
4.	Guadaña, 4 tiempos, cilindrada 47.9 CC, potencia del motor 2.2 hp, sistema de corte disco de 3 puntas, tipo de eje de la máquina recto, capacidad del tanque del combustible 0,6 L, capacidad del tanque de aceite 0.13 L, sistema de arranque manual, eje de transmisión cardánico, largo total 1875 mm, peso 8kg, ancho total 640 mm, buena calidad.	Unidad	1
5.	Motocultor que funcione con combustible Diesel, 10 Hp, arranque eléctrico con tráiler, fresador de suelo, un arado surcador y un arado kipor reversible, caja de cambios 3 velocidades, tipo de transmisión engranajes, profundidad de trabajo 10 cm, ancho de trabajo 135 cm, dimensiones de la cuchilla 6,5 cm, material de la cuchilla acero, tipo de cuchilla con 4-5 cuchillas, tamaño de ruedas 56 cm, tipo de motor mono cilíndrico 4 tiempos, potencia máxima 6,3 kw a 3600 RPM, cilindrada 418 CC, sistema de arranque manual, capacidad del tanque de combustible 5,5, capacidad del aceite de motor 0,6, diámetro interno y carrera 86 X 72 mm, dimensiones 101 X 76,5 X 78 cms, peso 157 kg, buena calidad.	Unidad	1
6.	Motosierra MS 460 /Freno de Cadena QuickStop, mando unificado cómodo para arranque, funcionamiento normal y stop, Sistema Ematic, reduce el consumo de aceite de Cadena en hasta un 50%, Sistema anti vibratorio, Dispositivo tensor lateral de la Cadena, facilita el tensado de la Cadena, Sistema de fácil arranque (Empuñadura ElastoStart y válvula de descompresión), peso muy favorable en relación a la potencia, Sistema de filtro de larga duración con compensador, prolonga los intervalos para la limpieza del filtro-Cilindrada: 76.5cm3, Potencia: 6HP, Peso: 6.6Kg, Espada: 63CM, Cadena: 3/8" 36 RM, buena calidad.	Unidad	4

7.	Trapiche panelero modelo R8, capacidad de 700 a 1.500 km caña/hora, velocidad máxima 14.5 rpm/minuto, hp requeridos 6 a 8, peso aproximado 800 kg, trapiche armado medidas largo 1.50 mts, ancho 1 mts, alto 1,10 mts, color rojo, buena calidad.	Unidad	1

El instituto,

Original debidamente firmado
JOSÉ MANUEL CHOCUÉ GUASAQUILLO
Rector

El Contratista,

Original debidamente firmado
GUILLERMO ANDRÉS GARCÍA SÁENZ
Representante legal **CONTACTOS CAUCA SAS**

ACTA DE INICIO
CONTRATO DE SUMINISTRO No. 008 DE 2021

CONTRATO DE SUMINISTRO	No. 008 de 2021
INSTITUCION EDUCATIVA	INSTITUTO EDUCATIVO DE FORMACION INTERCULTURAL COMUNITARIO KWE´SX UMA KIWE- INFIKUK
CONTRATISTA:	Guillermo Andrés García Sáenz representante legal de la empresa CONTACTOS CAUCA S.A.S
OBJETO:	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS Y HERRAMIENTAS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE TIPO AGROPECUARIO PARA ALGUNAS SEDES DE INFIKUK
VALOR:	TREINTA Y NUEVE MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL CIEN PESOS ($39.125.100) m/cte.
DURACIÓN DEL CONTRATO:	20 días hábiles

En el municipio de Caldono a los diecinueve (19) días del mes de octubre de 2021, entre los suscritos, **JOSÉ MANUEL CHOCUÉ GUASAQUILLO**, mayor de edad y comunero del Cabildo Indígena de Caldono (Cauca), identificado con cédula de ciudadanía No. 76.299.226 expedida en Caldono (Cauca), en calidad de representante legal del INSTITUTO EDUCATIVO DE FORMACION INTERCULTURAL COMUNITARIO KWE´SX UMA KIWE- INFIKUK, PROGRAMA DE EDUCACION, Entidad Pública de carácter especial aprobada mediante Resolución 0169 del 06 de febrero de 2007 por la Secretaria de Educación Nacional, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL INSTITUTO EDUCATIVO** y el señor **GUILLERMO ANDRÉS GARCÍA SAENZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.061.696.295, en calidad de representante legal de la empresa **CONTACTOS CAUCA S.A.S.** con NIT: 901312418-2, hemos convenido suscribir el acta de inicio del contrato No. 008 de 2021, con efectos fiscales, legales y contractuales a partir del 20 de octubre de 2021 (fecha en la cual el contratista cumple con los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución para dar inicio al presente contrato), bajo los términos que anteceden y los siguientes:

CDP: 11 del 23 de septiembre de 2021

Fecha de aprobación de las garantías: 20 de octubre de 2021 (Póliza Nº 52132 de la Compañía Aseguradora Berkley Colombia Seguros del 19 de octubre de 2021).

Fecha de inicio: 20 de octubre de 2021

Fecha de terminación: 13 de noviembre de 2021

Para constancia se firma en dos ejemplares del mismo tenor con destino a cada una de las partes, en Caldono (Cauca), el día veinte (20) de octubre del año dos mil veintiuno (2021).

El instituto,

Original debidamente firmada
JOSÉ MANUEL CHOCUÉ GUASAQUILLO
Rector

El Contratista,

Original debidamente firmada
GUILLERMO ANDRÉS GARCÍA SÁENZ
Representante legal **CONTACTOS CAUCA SAS**

Revisó: Anggi Katherine Bolaños Perafán. Asesora jurídica.

ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN

CONTRATO DE SUMINISTRO	No. 008 de 2021
INSTITUCION EDUCATIVA	INSTITUTO EDUCATIVO DE FORMACION INTERCULTURAL COMUNITARIO KWE´SX UMA KIWE- INFIKUK
CONTRATISTA:	Guillermo Andrés García Sáenz representante legal de la empresa CONTACTOS CAUCA S.A.S
OBJETO:	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS Y HERRAMIENTAS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE TIPO AGROPECUARIO PARA ALGUNAS SEDES DE INFIKUK
PLAZO DE EJECUCIÓN	20 días hábiles
FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO	16 de octubre de 2021
FECHA DEL ACTA DE INICIO	20 de octubre de 2021
FECHA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	14 de febrero de 2022
VALOR	TREINTA Y NUEVE MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL CIEN PESOS ($39.125.100) m/cte.
SUPERVISOR	José Manuel Chocué Guasaquillo

JOSÉ MANUEL CHOQUÉ GUASAQUILLO, mayor de edad y comunero del Cabildo Indígena de Caldono (Cauca), identificado con cédula de ciudadanía No. 76.299.226 expedida en Caldono (Cauca), en calidad de representante legal del INSTITUTO EDUCATIVO DE FORMACION INTERCULTURAL COMUNITARIO KWE´SX UMA KIWE- INFIKUK, PROGRAMA DE EDUCACION, Entidad Pública de carácter especial aprobada mediante Resolución 0169 del 06 de febrero de 2007 por la Secretaria de Educación Nacional, hace constar la entrega del 100% de los elementos por parte del contratista y el recibido a entera satisfacción para efectos de trámite y pago correspondiente.

Se expide a los diecisiete (17) días del mes de febrero de 2022

Original debidamente firmado
JOSÉ MANUEL CHOCUÉ GUASAQUILLO
Rector y supervisor

INFORME DE SUPERVISIÓN

FECHA DE INFORME:	5 de agosto de 2022
CONTRATO DE SUMINISTRO:	No. 008 de 2021
CONTRATISTA:	Guillermo Andrés García Sáenz representante legal de la empresa CONTACTOS CAUCA S.A.S.
VALOR DEL CONTRATO:	TREINTA Y NUEVE MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL CIEN PESOS ($39.125.100) m/cte.
FORMA DE PAGO:	Previa factura presentada y acta de recibo a satisfacción.
FECHA FIRMA DEL CONTRATO:	16 de octubre de 2021
OBJETO DEL CONTRATO:	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS Y HERRAMIENTAS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE TIPO AGROPECUARIO PARA ALGUNAS SEDES DE INFIKUK

FECHA CUMPLIMIENTO ÚLTIMO REQUISITO DE EJECUCION DEL CONTRATO: El acta de inicio del contrato se firmó el 20 de octubre de 2021.

PLAZO Y CUMPLIMIENTO DE EJECUCION DEL CONTRATO:

Término de ejecución inicial: Hasta el 13 de noviembre de 2021.

Fecha de final de ejecución: 14 de febrero de 2022.

Término de prórrogas: No se presentaron prórrogas, se realizaron varios requerimientos al contratista para la ejecución del contrato.

Porcentaje de ejecución: 100%

AVANCE FINANCIERO DEL CONTRATO:

Recursos girados: A la fecha se realizó un pago, el 18 de julio de 2022, por valor de TREINTA Y NUEVE MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL CIEN PESOS ($39.125.100) m/cte. Previa factura enviada por el contratista.

Porcentaje de pagos realizados: 100%

Porcentaje de pagos pendientes de realizar: 0%

INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA O PROBLEMAS EN LA EJECUCIÓN ATRIBUIBLES AL CONTRATISTA:

NO ____ SI _X_, pero no se generó detrimento al patrimonio de la Institución.

INCUMPLIMIENTO DEL INSTITUTO EDUCATIVO O PROBLEMAS EN LA EJECUCIÓN ATRIBUIBLES AL INSTITUTO EDUCATIVO:

NO _X_ SI ___

DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS E INFORME DE TRABAJOS REALIZADOS POR EL CONTRATISTA DENTRO DEL PERIODO ANALIZADO EN EL PRESENTE INFORME DE SUPERVISIÓN

En el mes de abril de 2022 se presentó cambio de Rector por parte de la Secretaría de Educación y Cultura del Cauca, y al recibir el contrato se tiene el 100% de la ejecución ,pero no el pago del mismo, el cual demoró unos meses más en razón a que el cambio e rector generó cambios a nivel financiero y se dependía no solo de la Institución y Secretaría de Educación sino también de los Bancos.

A la fecha se tiene que el contratista Guillermo Andrés García Sáenz representante legal de la empresa CONTACTOS CAUCA S.A.S ejecutó el 100% del objeto del contrato el 14 de febrero de 2022, fuera del plazo otorgado a pesar de los requerimientos realizados por el Instituto Educativo.

DESCRIPCIÓN DETALLADA DE TRABAJOS PENDIENTES Y OBSERVACIONES:

No existen trabajos pendientes ni por ejecutar. El contrato terminó su ejecución el 14 de febrero de 2022.

Original debidamente firmado
FREDY ARMANDO PEÑA TUMBO
Rector y supervisor

ACTA DE ARCHIVO

CONTRATO DE SUMINISTRO	No. 008 de 2021
INSTITUCION EDUCATIVA	INSTITUTO EDUCATIVO DE FORMACION INTERCULTURAL COMUNITARIO KWE´SX UMA KIWE- INFIKUK
CONTRATISTA:	Guillermo Andrés García Sáenz representante legal de la empresa CONTACTOS CAUCA S.A.S
OBJETO:	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS Y HERRAMIENTAS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE TIPO AGROPECUARIO PARA ALGUNAS SEDES DE INFIKUK
PLAZO DE EJECUCIÓN	20 días hábiles
FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO	16 de octubre de 2021
FECHA DEL ACTA DE INICIO	20 de octubre de 2021
FECHA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	14 de febrero de 2022
VALOR	TREINTA Y NUEVE MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL CIEN PESOS ($39.125.100) m/cte.
FECHA PAGO TOTAL	18 de julio de 2022
SUPERVISOR	Fredy Armando Peña Tumbo

FREDY ARMANDO PEÑA TUMBO, mayor de edad y comunero del Cabildo Indígena de Caldono (Cauca), identificado con cédula de ciudadanía No. 76.300.049 expedida en Caldono (Cauca), en calidad de representante legal del INSTITUTO EDUCATIVO DE FORMACION INTERCULTURAL COMUNITARIO KWE´SX UMA KIWE- INFIKUK, PROGRAMA DE EDUCACION, Entidad Pública de carácter especial aprobada mediante Resolución 0169 del 06 de febrero de 2007 por la Secretaria de Educación Nacional, quien para efectos de la presente acta se denominará **EL CONTRATANTE**, mediante la presente y teniendo en cuenta que el contrato no debe cumplir los requisitos del artículo 60 de la ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del Decreto ley 019 de 2012 y el artículo 11 de la ley 1150 de 2007 se suscribe la presente acta con el fin de terminar el contrato de suministro No. 008 de 2021 suscrito el 16 de octubre de 2021, previas las siguientes

CONSIDERACIONES

PRIMERA. - Que el día 16 de octubre de 2021, el Instituto Educativo de Formación Intercultural Comunitario Kwe´Sx Uma Kiwe – INFIKUK y Guillermo Andrés García Sáenz representante legal de la empresa CONTACTOS CAUCA S.A.S., suscribieron el contrato de suministro No. 008 de 2021.

SEGUNDA. - Que el plazo de ejecución del contrato se estableció por el término de veinte (20) días hábiles, a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio que se firmó el 20 de octubre de 2021.

TERCERA. - Que terminó su ejecución el 14 de febrero de 2022, sin prórrogas pero luego de varios requerimientos.

CUARTA. - Que se suscribirá presente acta de archivo del contrato objeto de la presente diligencia, en los términos y condiciones aquí previstas y que se relacionan a continuación:

ESTADO JURÍDICO

DESCRIPCIÓN	HUBO	NO HUBO
REQUERIMIENTOS	**X**	
SUSPENSIONES		**X**
PRORROGA 1		**X**
PRORROGA 2		**X**
MULTAS		**X**
DECLARACIONES DE INCUMPLIMIENTO		**X**
CADUCIDAD		**X**
OTRO SI		**X**

ESTADO FINANCIERO

VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$39.125.100
VALOR EJECUTADO Y PAGADO	$39.125.100
SALDO A FAVOR DEL INSTITUTO EDUCATIVO	$0
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	$0
SALDO A LIBERAR	$0

QUINTA. - Que el objeto y obligaciones del contrato fueron ejecutadas por el contratista y recibido por parte del supervisor del contrato a entera satisfacción quien da fe de la ejecución idónea del contrato y de la inexistencia de incumplimientos causados por el contratista que generen detrimento para la institución o sanciones, en constancia de lo cual suscribe la presente acta**.**

Para constancia se firma a los cinco (5) días del mes de agosto de 2022.

El Instituto,

Original debidamente firmada
FREDY ARMANDO PEÑA TUMBO
Rector y supervisor